



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

4ª SECCIÓN

CONCESIONES, LICITACIONES, SERVICIOS PÚBLICOS Y CONTRATACIONES EN GENERAL



AÑO CII - TOMO DCX - Nº 206

CORDOBA, (R.A.), MARTES 27 DE OCTUBRE DE 2015

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

E-mail: boe@cba.gov.ar



NOTIFICACIONES

MINISTERIO DE FINANZAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA INDIRECTA AL CIUDADANO

RESOLUCION SJGIR-D 0588/2015 - 15 OCTUBRE 2015 - VISTO, los Expedientes y/o trámites que tratan sobre solicitudes de Exenciones/Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo, y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación de dichas Resoluciones resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del artículo 127 y subsiguientes del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto N° 400/2015, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto N° 400/2015; EL SEÑOR DIRECTOR DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA AL CIUDADANO RESUELVE: ARTICULO 1° - NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó el pertinente acto administrativo que resuelve REINTEGRAR el saldo subsistente a favor del contribuyente. ARTICULO 2° - HÁGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que podrán interponer el Recurso de Reconsideración por escrito ante la Dirección, personalmente o por correo, mediante carta certificada con recibo de retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, para lo cual deberá abonar la Tasa retributiva, de acuerdo al monto que fije la Ley Impositiva Anual. La Dirección deberá resolver el Recurso de Reconsideración dentro de un plazo de treinta (30) días contados desde su interposición. La resolución que se dicte causa ejecutoria. Vencido el plazo establecido sin que la Dirección haya dictado resolución, el interesado podrá presentar pronto despacho para agotar la vía administrativa y, transcurridos veinte (20) días podrá considerar denegado tácitamente el recurso, quedando habilitada la vía judicial. ARTICULO 3°- PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al Macroproceso de Asistencia al Ciudadano, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese.- Firma: Cr. Sánchez Ariel Sebastián-Director De Jurisdicción- Dirección General De Rentas - Provincia De Córdoba.-

ORDEN	N° EXPTE.	INICIADOR	N° RESOLUCION	FECHA
1	0034-079831/2014	OVELAR RUBEN JUSTO "COMPAÑIA MANDATARIA DE CREDITOS S.R.L"	SJGIR-D 0505/2015	25/08/2015
2	0034-081983/2014	ARCE MARIA BELEN	SJGIR-D 0671/2014	19/12/2014
3	0034-080977/2014	ACOSTA EULOGIA IRMA	SJGIR-D 0549/2014	12/11/2014
4	0034-081293/2014	PIAZZA NELLY MARIA	SJGIR-D 0296/2015	29/05/2015
5	0034-081797/2014	ROMERO NELIDA YOLANDA	SJGIR-D 0057/2015	21/01/2015
6	0034-077469/2013	ILLANES CYNTHIA VALERIA	SJGIR-D 0374/2013	27/09/2013
7	0034-081929/2014	ESPINOLA GABRIELA DEL CARMEN	SJGIR-D 0064/2015	21/01/2015

5 días - Nº 27672 - s/c - 29/10/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA INDIRECTA AL CIUDADANO

RESOLUCION SJGIR-D 0586/2015 - 15 OCTUBRE 2015 - VISTO, los Expedientes y/o trámites que tratan sobre solicitudes de Exenciones/Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo, y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación de dichas Resoluciones resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del artículo 127 y subsiguientes del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto N° 400/2015, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto N° 400/2015; EL SEÑOR DIRECTOR DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA AL CIUDADANO RESUELVE: ARTICULO 1° - NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó el pertinente acto administrativo que resuelve NO HACER LUGAR al pedido de acreditación del período 2011/50, ACREDITAR a los periodos 2014/30/40 solicitados y REINTEGRAR el saldo subsistente a favor del contribuyente. ARTICULO 2° - HÁGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que podrán interponer el Recurso de Reconsideración por escrito ante la retorno, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, para lo cual deberá abonar la Tasa retributiva, de acuerdo al monto que fije la Ley Impositiva Anual. La Dirección deberá resolver el Recurso de Reconsideración dentro de un plazo de treinta (30) días contados desde su interposición. La resolución que se dicte causa ejecutoria. Vencido el plazo establecido sin que la Dirección haya dictado resolución, el interesado podrá presentar pronto despacho para agotar la vía administrativa y, transcurridos veinte (20) días podrá considerar denegado tácitamente el recurso, quedando habilitada la vía judicial. ARTICULO 3°- PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al Macroproceso de Asistencia al Ciudadano, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese.- Firma: Cr. Sánchez Ariel Sebastián -Director De Jurisdicción- Dirección General De Rentas - Provincia De Córdoba.-

ORDEN	N° EXPTE.	INICIADOR	N° RESOLUCION	FECHA
1	0034-081056/2014	MALDONADO LIDIA HAYDEE	SJGIR-D-0307/2015	29/05/2015

5 días - Nº 27673 - s/c - 29/10/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
SUBDIRECCIÓN DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA INDIRECTA AL CIUDADANO

RESOLUCION SJGIR-D 0587/2015 - 15 OCTUBRE 2015 - VISTO, los Expedientes y/o trámites que tratan sobre solicitudes de Exenciones/Compensaciones/Acreditaciones/Devoluciones, respecto de los tributos administrados por la Dirección General de Rentas, los cuales se detallan en el ANEXO I, que se acompaña y forma parte integrante del presente Acto Administrativo, y CONSIDERANDO I) QUE, en cada uno de los Expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, se ha emitido el Acto Administrativo pertinente; II) QUE la notificación de dichas Resoluciones resultó infructuosa por diferentes motivos, razón por la cual deviene procedente efectuarla por edictos publicados por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia, correspondiendo hacer saber a los interesados, el hecho y/o acto que se pretende poner en conocimiento y los medios y/o plazos para impugnarlo conforme las previsiones del artículo 127 y subsiguientes del Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: <http://boletinoficial.cba.gov.ar>

Consultas al e-mail: boe@cba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 4342126 / 27
BOE - Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

Nº 400/2015, todo en cumplimiento de lo establecido en el artículo 67 del mismo cuerpo legal. Por ello, en uso de sus facultades y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Código Tributario Provincial, Ley 6006 T.O. 2015 por Decreto Nº 400/2015; EL SEÑOR DIRECTOR DE JURISDICCIÓN ASISTENCIA AL CIUDADANO RESUELVE: ARTICULO 1º - NOTIFÍCASE a los iniciadores de los expedientes y/o trámites nominados en el ANEXO I, que forma parte integrante de la presente, que en las respectivas actuaciones, se dictó el pertinente acto administrativo que resuelve DENEGAR el pedido de devolución del concepto de Gastos Causídicos, RECONOCER A FAVOR el saldo subsistente a favor del contribuyente. ARTICULO 2º - HÁGASE SABER a los interesados indicados en el ANEXO I, que podrán interponer el Recurso de Reconsideración por escrito ante la retomo, fundadamente y dentro del plazo de quince (15) días de notificada la Resolución, para lo cual deberá abonar la Tasa retributiva, de acuerdo al monto que fije la Ley Impositiva Anual. La Dirección deberá resolver el Recurso de Reconsideración dentro de un plazo de treinta (30) días contados desde su interposición. La resolución que se dicte causa ejecutoria. Vencido el plazo establecido sin que la Dirección haya dictado resolución, el interesado podrá presentar pronto despacho para agotar la vía administrativa y, transcurridos veinte (20) días podrá considerar denegado tácitamente el recurso, quedando habilitada la vía judicial. ARTICULO 3º-PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE al Macroproceso de Asistencia al Ciudadano, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial y archívese.- Firma: Cr. Sánchez Ariel Sebastian-Director De Jurisdicción- Dirección General De Rentas - Provincia De Córdoba.-

ORDEN	Nº EXPTE.	INICIADOR	Nº RESOLUCION	FECHA
1	0034-060008/2008	ABT GISELA ELISABETH	SJGIR-D 0478/2014	10/10/2014
5 días - Nº 27674 - s/c - 29/10/2015 - BOE				

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos NOTIFICA a los rogantes de las solicitudes de inscripción de posesión que se detallan en ANEXO I el siguiente decreto: Córdoba, 14 de julio de 2015. Atento a lo dispuesto en Resolución Interna Nº 110 de fecha 24 de setiembre de 2013 y las constancias de autos de las que surgen que el rogante no ha cumplimentado con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 9150, artículo 25 de la Ley 5350 (T.O. 6658): Emplácese al rogante para que en el término de 10 días corridos cumplimente con lo dispuesto en la normativa supra mencionada, bajo apercibimiento del archivo de las actuaciones. Atento a que de las constancias de autos no se cumplimentó debidamente con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5350, corresponde notificar por edictos el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Resolución. Fdo María de las M. López Jefa de Área. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba 22 de octubre de 2015.-

ANEXO I

Nº	APELLIDO y NOMBRES	Nº EXPEDIENTE	DNI	DEPARTAMENTO
2901	Campos Miguel Angel	0535-023897/2005	11821348	Punilla
2902	Marciale Gustavo Roberto	0535-023892/2005	6614954	Calamuchita
2903	Sodor Laura Analía	0535-023825/2005	27727861	Santa María
2904	Guaschetti Liliana Mirta	0535-023893/2005	16857362	Calamuchita
2905	Campos Miguel Angel	0535-023896/2005	11821348	Punilla
2906	Farkas Jose Eduardo	0535-023839/2005	4067971	Punilla
2907	Murgui Sandra Muriel	0535-023801/2005	21392822	Santa María
2908	Bilous Vanina Alejandra	0535-023877/2005	20912898	Punilla
2909	Trinchera Cecilia del Carmen	0535-023836/2005	25210262	Punilla
2910	Mansilla Marisa Andrea	0535-023878/2005	20420507	Punilla
2911	Lopez Jesus Roberto - Lopez Mercedes Dorotea	0535-023807/2005	6695034	San Alberto
2912	Rojas Fabiana del Valle	0535-023848/2005	22569705	Punilla
2913	García María Isabel	0535-023824/2005	17289511	Colon
2914	García María Isabel	0535-023823/2005	17289511	Colon
2915	Rodriguez Mariel Susana	0535-023820/2005	22371003	Colon
2916	Rodriguez Mariel Susana	0535-023819/2005	22371003	Colon
2917	García María Isabel	0535-023818/2005	17289511	Colon
2918	García María Isabel	0535-023817/2005	17289511	Colon
2919	Patino Patricia Anahi	0535-023816/2005	30533903	Colon
2920	Patino Patricia Anahi	0535-023815/2005	30533903	Colon
2921	Montenegro Elena Rosario	0535-023810/2005	1277555	San Javier
2922	Cortesini Monica Daniela	0535-023805/2005	24884599	Colon
2923	Baigorria Miguel Arcangel	0535-023899/2005	10426583	Rio Primero
2924	Aguirre María Cristina	0535-023884/2005	6369431	Colon
2925	Calderon Roberto Mario	0535-023869/2005	14815480	Cruz del Eje
2926	Martin Pedro Hipolito	0535-023862/2005	6687615	Cruz del Eje
2927	Edelstein Adela Ester	0535-023855/2005	6146626	Colon
2928	Vilchez Horacio Javier	0535-023849/2005	29963205	Colon
2929	Villavaza Selso Hivo	0535-023842/2005	6388778	Colon
2930	Cardozo Matias	0535-023963/2005	27545911	Colon
2931	Rojo María Isabel	0535-023958/2005	23196335	Colon
2932	Rodriguez Jose Nicolas	0535-023957/2005	8016100	Colon
2933	Toledo Gabriela Carolina	0535-023956/2005	25048009	Colon
2934	Ferreyra Gabriel Horacio	0535-023952/2005	20084761	Colon
2935	Altamirano Natalia del Milagro	0535-023931/2005	28580255	Punilla
2936	Rico Martin Alejandro	0535-023972/2005	25363536	Punilla
2937	Altamirano Cintia Maricel	0535-023930/2005	30986230	Punilla
2938	Fernandez Walter Hugo	0535-023900/2005	29443829	Calamuchita

2939	Rinaldi Gabriel Alejandro	0535-023914/2005	25643660	Calamuchita
2940	Galarza Guillermo Gabriel	0535-007297/2005	21391646	Colon
2941	Torres Victor Alejandro	0535-002995/2005	16171772	Punilla
2942	Basualdo Ramona Francisca	0535-006818/2004	5495335	Totoral
2943	Chavez Claudia Patricia	0535-024043/2005	27591928	Rio Primero
2944	Escudero Juan Omar	0535-024039/2005	8424541	Rio Cuarto
2945	Boilone Monica Noemi	0535-024030/2005	11617041	Calamuchita
2946	Boilone Monica Noemi	0535-024031/2005	11617041	Calamuchita
2947	Boilone Monica Noemi	0535-024029/2005	11617041	Calamuchita
2948	Fonseca Francisco	0535-024011/2005	2746796	Punilla
2949	Martinez Gabriela Fernanda	0535-024003/2005	24837379	Marcos Juarez
2950	Castillo Eloy Antonio	0535-024002/2005	5263093	Punilla

5 días - Nº 27811 - s/c - 30/10/2015 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos NOTIFICA a los rogantes de las solicitudes de inscripción de posesión que se detallan en ANEXO I el siguiente decreto: Córdoba, 14 de julio de 2015. Atento a lo dispuesto en Resolución Interna Nº 110 de fecha 24 de setiembre de 2013 y las constancias de autos de las que surgen que el rogante no ha cumplimentado con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 9150, artículo 25 de la Ley 5350 (T.O. 6658): Emplácese al rogante para que en el término de 10 días corridos cumplimente con lo dispuesto en la normativa supra mencionada, bajo apercibimiento del archivo de las actuaciones. Atento a que de las constancias de autos no se cumplimentó debidamente con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5350, corresponde notificar por edictos el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Resolución. Fdo María de las M. López Jefa de Área. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba 22 de octubre de 2015.-

ANEXO I

Nº	APELLIDO y NOMBRES	Nº EXPEDIENTE	DNI	Nº	DEPARTAMENTO
2951	Juarez Dover Eduardo Jose Gustavo	0535-009928/2005	14.702.235		Colon
2952	Juarez Dover Eduardo Jose Gustavo	0535-009930/2005	14.702.235		Colon
2953	Juarez Dover Eduardo Jose Gustavo	0535-009931/2005	14.702.235		Colon
2954	Escalante Zulma Eloidia	0535-009932/2005	14.443.844		Colon
2955	Juarez Dover Eduardo Jose Gustavo	0535-009934/2005	14.702.235		Colon
2956	Juarez Dover Eduardo Jose Gustavo	0535-009935/2005	14.702.235		Colon
2957	Juarez Dover Eduardo Jose Gustavo	0535-009936/2005	14.702.235		Colon
2958	Juarez Dover Eduardo Jose Gustavo	0535-009937/2005	14.702.235		Colon
2959	Bracamonte Juan carlos	0535-009938/2005	11.021.726		Colon
2960	Baez Laura Noelia	0535-009939/2005	31.187.715		Colon
2961	Aquines Daniel Angel	0535-009947/2005	30.707.454		Punilla
2962	Barrera Nemecio Victor	0535-009948/2005	6.673.007		Punilla
2963	Manattini Jorge Daniel	0535-009949/2005	16.575.996		Punilla
2964	Moyano Virginia Natalia	0535-009950/2005	30.738.804		Punilla
2965	Diaz Julio Cesar	0535-009951/2005	20.829.037		Punilla
2966	Tolaba Teresa Luisa	0535-009953/2005	14.177.488		Calamuchita
2967	Locatelli Daniel Fernando	0535-009954/2005	8.461.147		Calamuchita
2968	Gatica Gina Margot	0535-009957/2005	3.498.229		Calamuchita
2969	Nuñez Vicente	0535-009958/2005	6.372.747		Tulumba
2970	Ramirez Ana Miriam	0535-009959/2005	17.776.719		Calamuchita
2971	Vargas Gustavo Jose	0535-009960/2005	25.322.098		Calamuchita
2972	Centeno Jose Antonio	0535-009962/2005	20.324.459		Calamuchita
2973	Zapata Graciela Ines	0535-009963/2005	6.399.393		Punilla
2974	Fernandez Walter Hugo	0535-010144/2005	24.443.829		Calamuchita
2975	Ignes Claudio Del Valle	0535-010147/2005	22.521.121		Calamuchita
2976	Torres Felisa Lucia	0535-009973/2005	10.056.285		Calamuchita
2977	Torres Felisa Lucia	0535-009974/2005	10.056.285		Calamuchita
2978	Moyano Eva	0535-010157/2005	5.424.972		Calamuchita
2979	Ponce Romelia Ramona	0535-009984/2005	13.372.414		Colon
2980	Quinteros Jorge Rafael	0535-010153/2005	28.678.713		Calamuchita
2981	Lujan Juan Horacio	0535-009993/2005	10.234.021		Sobremonte
2982	Cebreiro Paulina Candida	0535-009996/2005	1.156.732		Punilla
2983	Bustos Ana Luisa	0535-010152/2005	16.081.144		Calamuchita
2984	Salas Pablo Oscar	0535-010148/2005	12.170.081		Calamuchita
2985	Romero Cristian Ariel	0535-010162/2005	25.088.924		Colon
2986	Salvay Osvaldo Alberto	0535-010020/2005	23.786.709		Calamuchita
2987	Domanico Andrea	0535-010024/2005	20.996.941		Colon
2988	Chiapparra Nora Beatriz	0535-010027/2005	12.653.816		Colon
2989	Chiapparra Alejandra Mabel	0535-010028/2005	17.289.585		Colon
2990	Aguero Nicolas Daniel	0535-010029/2005	21.757.903		Colon
2991	Ochoa Miguel Angel	0535-010030/2005	10.320.376		Colon
2992	Ceballos Ivana de los Angeles				
	Ceballos Jose Gonzalo	0535-010032/2005	24.523.097		Colon
2993	Moyano Gustavo Enrique	0535-010040/2005	27.898.597		Calamuchita
2994	Vera Juan Carlos	0535-010041/2005	30.634.502		Calamuchita
2995	Montes Martin Ignacio	0535-010042/2005	13.241.558		Calamuchita
2996	Perata Christian	0535-010043/2005	20.202.431		Punilla
2997	Moreno Pedro Jose	0535-010044/2005	17.071.048		Calamuchita
2998	Ludueña Josefa Lucia	0535-010047/2005	12.219.056		San Justo

2999 Toledo Mercedes Nicolas 0535-010048/2005 18.274.736 Cruz del Eje
 3000 Romero Juan Carlos 0535-010049/2005 21.695.263 Cruz del Eje
 5 días - N° 27814 - s/c - 30/10/2015 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos NOTIFICA a los rogantes de las solicitudes de inscripción de posesión que se detallan en ANEXO I el siguiente decreto: Córdoba, 14 de julio de 2015. Atento a lo dispuesto en Resolución Interna N° 110 de fecha 24 de setiembre de 2013 y las constancias de autos de las que surgen que el rogante no ha cumplimentado con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 9150, artículo 25 de la Ley 5350 (T.O. 6658): Emplácese al rogante para que en el término de 10 días corridos cumplimente con lo dispuesto en la normativa supra mencionada, bajo apercibimiento del archivo de las actuaciones. Atento a que de las constancias de autos no se cumplimentó debidamente con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5350, corresponde notificar por edictos el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Resolución. Fdo María de las M. López Jefa de Área. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba 22 de octubre de 2015.-

N°	APELLIDO y NOMBRES	N° EXPEDIENTE	DNI	DEPARTAMENTO
2851	Romero Cecilio Alejandro	0535-009717/2005	14.001.027	Cruz del Eje
2852	Rodriguez Eduardo Jovino	0535-009721/2005	13.059.203	Cruz del Eje
2853	Ledezma Martin Rodolfo	0535-009723/2005	6.685.033	Cruz del Eje
2854	Loyola Silvia Raquel	0535-009726/2005	20.610.159	Cruz del Eje
2855	Luna Justa Romana	0535-009727/2005	1.581.805	Cruz del Eje
2856	Brunotto Sergio Orlando	0535-009729/2005	6.385.319	Rio Primero
2857	Fernandez Cesar Abelardo	0535-010115/2005	4.422.369	Calamuchita
2858	Fernandez Cesar Abelardo	0535-010116/2005	4.422.369	Calamuchita
2859	Nieto Adolfo Gumercindo	0535-009733/2005	3.082.930	Cruz del Eje
2860	Ceballos Zulma Andrea	0535-009740/2005	27.917.248	Colon
2861	Valdivia Veronica Ines	0535-009743/2005	24.226.852	Punilla
2862	Navarro Jesus Edilio	0535-009748/2005	10.333.862	Rio Segundo
2863	Guzman Maria Rosa	0535-009759/2005	3.885.267	Punilla
2864	Buljubasich Franco Esteban	0535-009780/2005	29.423.668	Colon
2865	Robledo Beatriz Mercedes	0535-009781/2005	11.192.302	Colon
2866	Robledo Beatriz Mercedes	0535-009782/2005	11.192.302	Colon
2867	Sanchez Pablo Daniel	0535-009783/2005	26.066.644	Colon
2868	Maldonado Hector Daniel	0535-009784/2005	23.544.615	Calamuchita
2869	Tisera Ramon Alberto	0535-009785/2005	13.936.074	Calamuchita
2870	Arias Maria Cristina	0535-009787/2005	11.202.935	Colon
2871	Olivero Jorge Roberto	0535-009792/2005	16.741.289	Colon
2872	Cerruti Soraya Alejandra	0535-009793/2005	17.625.742	Colon
2873	Garcia Maria Laura	0535-009794/2005	14.478.574	Colon
2874	Bustos Josefa Adelina	0535-009806/2005	13.939.048	Rio Primero
2875	Vallero Gabriela del valle	0535-009836/2005	21.821.967	San Justo
2876	Gomez Estela Carina	0535-010163/2005	26.109.431	Calamuchita
2877	Guzman Maria Rosa	0535-009842/2005	3.885.267	Punilla
2878	Moldovani Jose Luis	0535-009846/2005	16.815.612	Ischilin
2879	Zamudio Pedro Celestino	0535-009847/2005	10.597.424	Ischilin
2880	Mansilla Carlos Hugo	0535-009853/2005	17.006.001	Sobremonte
2881	Righi Ligia Griselda	0535-009875/2005	28.999.575	Punilla
2882	Montenegro Elvecio Jose	0535-009879/2005	6.388.065	Rio Primero
2883	Peñalosa Ramon Rufo	0535-009887/2005	13.595.996	Punilla
2884	Cardozo Norma Agustina	0535-009889/2005	21.162.244	Punilla
2885	Garcia Miguel Anguel	0535-009890/2005	22.406.894	Punilla
2886	Ruiz Juan Pedro	0535-009897/2005	6.683.130	Cruz del Eje
2887	Dottori Claudia Marcela	0535-009899/2005	27.047.590	Marcos Juarez
2888	Robotti Ariel Ricardo	0535-009900/2005	21.770.092	Marcos Juarez
2889	Fidelio Graciela Maria	0535-009901/2005	16.653.263	Marcos Juarez
2890	Savid Carlos Esteban	0535-009912/2005	260.887.299	Colon
2891	Rodriguez Noemi Nilda	0535-009915/2005	5.098.753	Colon
2892	Juarez Dover Eduardo Jose Gustavo	0535-009917/2005	14.702.235	Colon
2893	Juarez Dover Eduardo Jose Gustavo	0535-009918/2005	14.702.235	Colon
2894	Maurino Gustavo Juan	0535-009919/2005	13.821.629	Colon
2895	Clemente Guillermo Luis	0535-009921/2005	20.225.234	Colon
2896	Juarez Dover Eduardo Jose Gustavo	0535-009922/2005	14.702.235	Colon
2897	Juarez Dover Eduardo Jose Gustavo	0535-009923/2005	14.702.235	Colon
2898	Arias Josefa Lidia	0535-010138/2005	12.212.153	Colon
2899	Robles Rosa del Transito	0535-010137/2005	6.133.850	Colon
2900	Benitez Ramona Bernabe del Valle	0535-010149/2005	22.852.117	Calamuchita

5 días - N° 27816 - s/c - 30/10/2015 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos NOTIFICA a los rogantes de las solicitudes de inscripción de posesión que se detallan en ANEXO I el siguiente decreto: Córdoba, 14 de julio de 2015. Atento a lo dispuesto en Resolución Interna N° 110 de fecha 24 de setiembre de 2013 y las constancias de autos de las que surgen que el rogante no ha cumplimentado con lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 9150, artículo 25 de la Ley

5350 (T.O. 6658): Emplácese al rogante para que en el término de 10 días corridos cumplimente con lo dispuesto en la normativa supra mencionada, bajo apercibimiento del archivo de las actuaciones. Atento a que de las constancias de autos no se cumplimentó debidamente con lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5350, corresponde notificar por edictos el presente proveído de acuerdo a lo dispuesto en la mencionada Resolución. Fdo María de las M. López Jefa de Área. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba 22 de octubre de 2015.-

Anexo I

N°	APELLIDO y NOMBRES	N° EXPEDIENTE	DNI	DEPARTAMENTO
2651	Pereyra Miguel Omar	0535-009569/2005	29.481.804	Cruz del Eje
2652	Capdevila Carlos Alberto	0535-009570/2005	7.957.856	Ischilin
2653	Figueroa Ramon Esteban	0535-009575/2005	29.067.193	Colon
2654	Lopez Jose Omar	0535-009576/2005	13.618.974	San Alberto
2655	Catalda Paulina Juana	0535-009577/2005	1.391.271	Colon
2656	Caceres Carlos Fabian - Caceres Marcelo Alejandro- Caceres Mario Nestor - Caceres Luis Nestor- Caceres Pedro Antonio	0535-009579/2005	18.423.415	Calamuchita
2657	Mercado Carlos Enrique	0535-009583/2005	11.173.487	Cruz del Eje
2658	Carranza Jose Gerardo	0535-009587/2005	2.605.441	Tulumba
2659	Romero Silvana Marisel	0535-009590/2005	21.654.877	Minas
2660	Diaz Walter Armando	0535-009591/2005	14.139.558	Minas
2661	Carmona Graciela Beatriz	0535-009596/2005	17.481.619	Rio Primero
2662	Bustos Valeria Sandra	0535-009602/2005	29.123.282	Tulumba
2663	Garcia Andrea Teresa -Romero Javier Alberto	0535-009606/2005	26.976.267	Tercero Arriba
2664	Pedernera Carlos Maria -Pedernera Claudia Adriana			
	Pedernera Marcos Pedro	0535-009612/2005	17.342.410	San Alberto
2665	De Martino,Rambaud Anabel Gisela	0535-009615/2005	28.766.984	Punilla
2666	Fernandez Gloria Noemi			
	Fernandez Jorge Alberto	0535-009617/2005	24.429.196	San Alberto
2667	Pedernera Jeronimo Cesar - Pedernera Carlos Ignacio			
	Pedernera Hector Rodolfo	0535-009618/2005	6.687.412	San Alberto
2668	Pedernera Carlos Maria - Pedernera Claudia Adriana			
	Pedernera Marcos Pedro	0535-009619/2005	17.342.410	San Alberto
2669	Altamirano America Eugenia	0535-009620/2005	6.024.985	San Alberto
2670	Lopez Fermin Florentino	0535-009622/2005	6.677.145	San Alberto
2671	Ramirez Elena del Valle	0535-009624/2005	20.856.148	San Alberto
2672	Ledesma Juana Adelina	0535-009625/2005	17.253.403	San Alberto
2673	Fernandez Norma Gladys	0535-009627/2005	14.418.486	San Alberto
2674	Fernandez Roque Clemente	0535-009628/2005	14.955.378	San Alberto
2675	Muñoz Miguel Juan Jose	0535-009630/2005	2.437.930	Punilla
2676	Ferrandiz Ana Marcela	0535-009634/2005	14.702.922	Punilla
2677	Juarez Hector Feliciano	0535-009638/2005	8.144.377	San Alberto
2678	Barro Gabriela soledad	0535-009643/2005	25.791.996	San Alberto
2679	Villalobos Rafael Fernando	0535-009645/2005	20.918.572	San Alberto
2680	Gimenez Jorge Antonio	0535-009646/2005	13.136.477	San Alberto
2681	Altamirano Maria	0535-009648/2005	16.006.092	San Alberto
2682	Casas Nelson Fabian	0535-009650/2005	29.128.261	Rio Primero
2683	Pedernera Carlos Ignacio	0535-009660/2005	6.683.888	San Alberto
2684	Bartolini Gustavo Jesus	0535-009661/2005	14.458.226	San Alberto
2685	Bartolini Gustavo Jesus	0535-009663/2005	14.458.226	San Alberto
2686	Borrelli Julio Alberto	0535-009667/2005	10.417.543	Calamuchita
2687	Oyola Anabela Yanina	0535-009670/2005	29.653.839	Colon
2688	Abrego Elena Micaela	0535-009671/2005	5.135.188	Colon
2689	Abrego Elena Micaela	0535-009673/2005	5.135.188	Colon
2690	Restelli Walter Adrian	0535-009675/2005	24.574.909	Colon
2691	Daglian Luciano	0535-009676/2005	27.247.394	Colon
2692	Tori Ileana Noemi	0535-009684/2005	22.329.185	Colon
2693	Quevedo Juan Carlos	0535-009685/2005	7.958.649	Colon
2694	Girardi Orlando Victorio	0535-009686/2005	10.483.330	Rio Cuarto
2695	Gomez Segundo Pedro	0535-009689/2005	8.652.540	San Javier
2696	Ponce Juan Enrique	0535-009691/2005	11.649.107	San Javier
2697	Pereyra Norma Monica	0535-009692/2005	16.548.810	San Javier
2698	Aguirre Alicia Ether	0535-009695/2005	17.736.123	San Alberto
2699	Musoni Segundo Carlos	0535-009702/2005	6.543.323	Union
2700	Rodriguez Cladis Rosa	0535-009713/2005	13.964.436	Colon

5 días - N° 27818 - s/c - 30/10/2015 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos NOTIFICA a los rogantes de las solicitudes de inscripción de posesión que se detallan en ANEXO I el siguiente decreto: Córdoba, 22 de octubre de 2015. Atento el tiempo transcurrido sin que el rogante haya cumplimentado el decreto de fecha 16 de mayo de 2015, tal como surge de las constancias de autos, ARCHIVASE las presentes actuaciones. Notifíquese. Fdo María de las M. López Jefa de Área. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba 22 de octubre de 2015.-

ANEXO I

N°	APELLIDO y NOMBRES	N° EXPEDIENTE	DNI	DEPARTAMENTO
2051	Cortez Isolina Mafalda	0535-007194/2005	5669662	Colon

2126	Romero Ysabel Nelida	0535-023207/2005	1240983	Cruz del Eje
2127	Guzman Antonio Jose	0535-023298/2005	6698064	San Alberto
2128	Maisel Raquel	0535-023291/2005	10357948	Punilla
2129	Deus Olga Rene	0535-023237/2005	92393550	Punilla
2130	Paredes Alejandra del Carmen	0535-023232/2005	4261512	Cruz del Eje
2131	Guzman Benancia Nicolasa	0535-023289/2005	3883791	Cruz del Eje
2132	Ourthe Roberto Andres	0535-023272/2005	20298019	Punilla
2133	Ochoa Lorena Isabel	0535-023266/2005	23448496	Punilla
2134	Cabaña Avicola Santa Rosa S.A	0535-023265/2005	30522580755	Punilla
2135	Statler Jorge Leo	0535-023260/2005	10319900	Rio Cuarto
2136	Ceballos Maria Amalia	0535-023258/2005	3417829	Rio Cuarto
2137	Pachiarotta Maria Irene	0535-023243/2005	20319190	Punilla
2138	Yedro Pedro Ernesto	0535-006700/2004	11096543	Calamuchita
2139	Campos Walter Osvaldo	0535-023233/2005	26369974	Punilla
2140	Ochoa Rito Vicente	0535-023223/2005	6680839	Punilla
2141	Gomez Luis Reyes	0535-023211/2005	12266541	Cruz del Eje
2142	Sanchez Julio	0535-023205/2005	5528404	Calamuchita
2143	Sanchez Julio	0535-023204/2005	5528404	Calamuchita
2144	Aguirre Carina Fernanda	0535-023387/2005	24188885	Punilla
2145	Guzman Antonio Jose	0535-023397/2005	6698064	San Alberto
2146	Volonte Veronica Patricia	0535-023302/2005	22777507	Punilla
2147	Gonzalez Hector Arturo	0535-023305/2005	8651645	Punilla
2148	Maldonado Ernestina	0535-023390/2005	2444843	Minas
2149	Moreno Maria Ana	0535-023300/2005	22380985	Punilla
2150	Aguirre Carmen Antonia	0535-023381/2005	4601255	San Javier

5 días - Nº 27824 - s/c - 30/10/2015 - BOE

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

ACTA DE CONSTATAción Nº 6258. Sr. BERTOLINO, ADRIAN PABLO, DNI. 23.821.685, SE HACE SABER A UD. QUE EN LAS ACTUCIONES ADMINISTRATIVAS Nro. 0045-017609/2015, CARATULADAS "ACTA DE CONSTATAción Nº 06258 – MULTA SEGÚN DECRETO 1048/2010", SE HA DICTADO LA SIGUIENTE PROVIDENCIA: Córdoba, 03 de Agosto de 2015 "Atento las presentes actuaciones, a cuya fs. 2 se anexa, Acta de Constatación Nº 06258, en razón que, prima facie, se habría cometido una infracción, tipificada por el art. 58 inc. 18 (circular con un peso total o por eje superior al autorizado mas su tolerancia) del Decreto Nº 1048/2010 (y modificatorios), en Ruta E55 TRAMO ACC. PEAJE, el día 16 de Julio de 2015, a las 10:18 hs., constatada por el Revisor de Cargas, personal autorizado de la Dirección Provincial de Vialidad de la Provincia de Córdoba (D.P.V.), Maximiliano Kowendl, en la que se consignaron los datos del Conductor del vehículo marca DODGE, modelo DP800, año 1979, dominio VHL 159, como GABAS HORACIO CLEMENTE, DNI 5.935.226, domiciliado en calle Bogotá Nº 42, Bº Residencial Santa Rosa, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, C.P.5000, quien del mismo modo suscribe el Acta; los datos del Propietario del Vehículo, como BERTOLINO ADRIAN PABLO, DNI 23.821.685, domiciliado en calle 17 de Junio Nº 3695, de la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, C.P. 5000 los datos del Cargador como CANTERA SERRANO, CUIL 20-07.952.450-7, con domicilio en Camino Laguna Azul de la localidad de La Calera, C.P. 5151; los datos del Receptor como HUGO PAEZ LOZA, con domicilio en Malagueño Nº 2098, Córdoba y en función de lo dispuesto por los Art. 18 inc. C, Art. 33 y Art. 37 del Decreto Nº 1048/2010 (y modificatorios), Ley 8555 y Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Córdoba Nº 5358 T.O. 6658 y modificatorias, CÍTESE Y EMPLÁCESE a los Sres. GABAS HORACIO CLEMENTE, Conductor, BERTOLINO ADRIAN PABLO, Propietario del vehículo y CANTERA SERRANO, Cargador, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles administrativos de recibida la presente, comparezcan ante esta D.P.V., sita en calle Figueroa Alcorta Nº 445 de la Ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba (C.P. 5000), a los fines de formular descargo por escrito, constituyan domicilio en el radio de la ciudad de Córdoba y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse para su defensa, bajo apercibimiento de tener por decaído su derecho, ser declarados en rebeldía y proceder sin más trámite a dictar resolución declarándolos responsables de la infracción cometida y condenarlos al pago de la multa, cuyo valor nominal, al momento de la infracción, ascendía a la suma de pesos nueve mil ciento setenta y seis con cero centavos (\$9.176,00), monto este que será actualizado, conforme el valor de la Unidad de Multa (U.M.), a la fecha del efectivo pago.". Firmado, Dr. Juan Esteban García, Jefe de Departamento Asesoría Jurídica, Dirección Provincial de Vialidad." QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

5 días - Nº 26563 - s/c - 30/10/2015 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-082660/2007 - Solicita Inscripción en Registro de Posesión- por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por COLLARA SALVADOR ANTONIO, DNI 10.447.783 sobre un inmueble de 6.750 M2, Lt 1,2,3 (2.250m2 C/U), Mzna 6, ubicado en Villa Parque Siquiman, Pedanía San Roque, Departamento Punilla, que linda según Declaración Jurada, en su costado Norte con calle Las Gemelas, en su costado Sur con Lote 4, al Este con Lote 18, y al Oeste con calle Ambul, siendo titular de la cuenta Nº 230404054622 BODIGLIO CARLOS (LOTE 1) cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral BODIGLIO CARLOS, Cuenta 230403566301 MOUJAN ARTURO (Lote 2) y al titular registral MOUJAN ARTURO, Cuenta 230404054614 (Lt 3) MORA FERIA JOSE y al titular registral MORA FERIA JOSE, todos de la Manzana 6 y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que

estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 11/05/2015. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 27747 - s/c - 30/10/2015 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente Nº 0535-072830/2006 VILLALBA HUGO ALBERTO SOLICITA INSCRIPCIÓN REGISTRO DE POSESION: Notifica a : VILLALBA HUGO ALBERTO DNI N 8.633.435 el siguiente proveído : Córdoba 29 de Abril de 2013. Previo a emitir dictamen, ante lo observado por la Dirección de Catastro a fs. 24 y ante la imposibilidad de cumplimentar lo requerido en relación a la identificación inequívoca de la parcela afectada por la posesión que se alega, previo a la prosecución del trámite, Emplácese al rogante para que dentro del plazo de 60 días acompañe un plano mensura visado por la Dirección General de Catastro con la determinación de medidas, superficie y linderos afectados por la posesión, como así también la ubicación y descripción del inmueble, bajo apercibimiento de proceder al archivo de las actuaciones. Todo lo expuesto de conformidad con lo establecido por los arts. 14.2º párrafo de la ley 9150 y 10 del Decreto Reglamentario Nº 586/04. Notifíquese. Fdo Dr. Mariano Eduardo Pelliza Jefe de Área. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de títulos.- Cba 09/02/2015.-

5 días - Nº 27753 - s/c - 30/10/2015 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-087377/2008 GONZALEZ NORMA CRISTINA – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GONZALEZ NORMA CRISTINA DNI 10.906.116 sobre un inmueble de 577.50 MS2 ubicado en calle Los Reartes s/n, Lugar Villa ciudad Parque, Departamento Calamuchita, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte: Av. Los Reartes, en su costado Sur con Lote 23, en su costado Este con Lote 3 y al Oeste con Lote 1, siendo titular de cuenta Nº 120106756878 PEREZ MARCELIANO Y OTRA cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral PEREZ MARCELIANO Y HOSPITAL DE PEREZ BERNARDINA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 Fdo. Norberto A. Sosa Campana, Presidente. Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 05/10/2015. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 27783 - s/c - 30/10/2015 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-096583/2010 MARTINOZZI EDUARDO CARLOS – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MARTINOZZI EDUARDO CARLOS DNI 8.531.397 sobre un inmueble de 2757 M2 ubicado en CALLE Monte Hermoso s/n Localidad Bialeto Masse Bo. Mirador del Lago, Pedanía Rosario, Departamento Punilla, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lotes 3y 4, en su costado Sur con Lote 8, en su costado Este con calle Monte Hermoso y al Oeste con Lotes 22-23-24, siendo titular de cuenta Nº 230306336245 LEOPOLDO CECCHI - 230306325910 HERVAS EUGENIO – HERVAS EUGENIOMOMPO – BUCETA MANUEL, 230306336253 DEPOTTE JUANA A cita a los titulares de cuentas mencionados y al titular registral LEOPOLDO CECCHI - HERVAS EUGENIO – HERVAS EUGENIOMOMPO – BUCETA MANUEL- DEPOTTE JUANA A y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 Fdo. Norberto A. Sosa Campana, Presidente. Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 02/10/2015. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - Nº 27772 - s/c - 30/10/2015 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-100002/2011 ALTAMIRANO JOSE RITO – Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ALTAMIRANO JOSE RITO DNI 14.005.300 sobre un inmueble de 770,02 M2 ubicado en CALLE Pedro Gonzalez Salamanca Nro s/n, Localidad Villa Allende, Bo. Jardín de Epicuro, Pedanía La Calera, Departamento Colon, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con calle Pedro

Gonzalez Salamanca en su costado Sur con parte de mayor superficie, en su costado Este con parte de mayor superficie y al Oeste con parte de mayor superficie, siendo titular registral MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 Fdo. Norberto A. Sosa Campana, Presidente. Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 07/10/2015. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 27771 - s/c - 30/10/2015 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-072862/2006 MORENO JORGE JULIAN (HOY SU SUCESION) Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MORENO JORGE JULIAN D.N.I. 8.498.253 sobre un inmueble de 466,69 m2 ubicado en calle Lavalleja N° s/n, Lugar: Ñu Pora, Comuna Río Ceballos, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colon Pcia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lavalleja, en su costado Sur con Río Bamba, en su costado Este con Lote 589 Sec 9 y al Oeste con lote 1 Mzna 2Secc. 4, siendo titular de cuenta N° 13041041527 cita al titular de cuenta mencionado VISCAYA CARLOS y al titular registral VISCAYA CARLOS y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Norberto A. Sosa Campana, Presidente. Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 21/09/2015. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 27750 - s/c - 30/10/2015 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-077143/2006 CUEVAS FERMIN BENJAMIN SOLICITA INSCRIPCION REGISTRO DE POSESION: Notifica a : CUEVAS FERMIN BENJAMIN DNI N 14.666.272 el siguiente proveído : Córdoba 04 de Abril de 2013. HABIENDO habiendo cumplimentado con las disposiciones legales contenidas en los artículos 13 y 14 segundo párrafo de la Ley 9150 y haciendo uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 27° del mismo cuerpo legal y artículo 20 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 586/2004 y de lo informado por el Área de Dictámenes, el Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos Dispone: 1) APROBAR formalmente la presentación efectuada por el/la Sr./a CUEVAS FERMIN BENJAMIN LE 6.695.256 en su carácter de poseedor /a del inmueble descripto como calle Amadeo Sabattini s/n CP 5127-Pueblo Río Primero- pedanía Villamonte- Departamento Río Primero y revio a ordenar la anotación como poseedor/a en el Registro Personal de Poseedores, 2) EMPLAZAR al mismo/a para que en el plazo de sesenta (60) días de notificado el presente proveído acompañe Plano de Mensura actualizado aprobado por la Dirección General de Catastro con la determinación de medidas, superficie y linderos afectados por la posesión, de acuerdo a lo prescripto por el art. 14° de la Ley 9150 y la normativa citada del decreto reglamentario N° 586/2004, ello bajo apercibimiento de proceder al archivo de las actuaciones. Notifíquese. Fdo Dr. Mariano Eduardo Pelliza Jefe de Área. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de títulos.- Cba 22/09/2015.-

5 días - N° 27756 - s/c - 30/10/2015 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Expte. N° 0048-181548/2012 - Se comunica al Señor Eduardo Dante STUBBIA DNI 13.457.452 que por Expediente N° 0048-181548/2012 Caratulado: SOLICITA BAJA DE LA UNIDAD DOMINIO DGY 362 MODALIDAD ESPECIAL, OBRERO Y ESCOLAR. Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución N° 704 de fecha 4 de Noviembre de 2014. El DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE RESUELVE: Art. 1.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente Resolución, la baja de la unidad que estuviera afectada al Servicio en modalidad Especial, Obrero y escolar que presta el Sr. STUBBIA EDUARDO DANTE, cuya identificación se detalla: Marca RENAULT modelo del año 2000, chasis N° VF1FDCCH519936061, motor N° 26202778463, de 14 asientos, Dominio N° DGY 362, Placa Identificatoria N° E- 1676. Art. 2.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese y archívese. Fdo: Ing. Marcelo D. Mansilla, Director General de Transporte, Secretaría de Transporte de la Provincia de Córdoba.

5 días - N° 27351 - s/c - 27/10/2015 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-005452/2004 PROX VICTOR CARLOS HEINZ SOLICITA INSCRIPCION REGISTRO DE POSESION: Notifica a : PROX VICTOR CARLOS HEINZ DNI N 2.798.738 el siguiente proveído : Córdoba 18 de Febrero de 2013. Habiendo cumplimentado con las disposiciones legales

contenidas en los artículos 13 y 14 segundo párrafo de la Ley 9150 y haciendo uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 27° del mismo cuerpo legal y artículo 20 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 586/2004 y de lo informado por el Área de Dictámenes, el Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos Dispone: 1) APROBAR formalmente la presentación efectuada por el/la Sr./a PROX VICTOR CARLOS HEINZ DNI N 2.798.738 en su carácter de poseedor /a del inmueble descripto como calle publica s/n CP 5101- Lugar Mz33- Lote 5-Paraje Mi Valle -Pueblo Los Cerrillos. Pedanía La Lagunilla- Departamento Santa María y previo a ordenar la anotación como poseedor/a en el Registro Personal de Poseedores, 2) EMPLAZAR al mismo/a para que en el plazo de sesenta (60) días de notificado el presente proveído acompañe Plano de Mensura actualizado aprobado por la Dirección General de Catastro con de acuerdo a lo prescripto por el art. 14° de la Ley 9150 y la normativa citada del decreto reglamentario N° 586/2004, ello bajo apercibimiento de proceder al archivo de las actuaciones. Notifíquese. Fdo Dr. Mariano Eduardo Pelliza Jefe de Área. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de títulos.- Cba 22/09/2015.-

5 días - N° 27754 - s/c - 30/10/2015 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-009566/2005 DE PALMA JULIETA MARIEL CESIONARIA ETEVES SABRINA GRISELDA SOLICITA INSCRIPCION REGISTRO DE POSESION: Notifica a : ESTEVES SABRINA GRISELDA DNI 28.855.501 la siguiente resolución: Córdoba 13 de Junio de 2014. VISTO: ... Y CONSIDERANDO: ... EL SR. PRESIDENTE DE LA UNIDAD EJECUTORA RESUELVE: ARTICULO 1.- CONCEDER el Recurso Jerárquico en subsidio. ARTICULO 2° NO HACER LUGAR al Recurso de Reconsideración planteado por la Sra. Esteves Sabrina Griselda DNI N° 28.855.501, en consecuencia mantener el decreto de fecha 22-08-2013. ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese y archívese. RESOLUCION NRO 041 Fdo Sr. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de títulos.- Cba 22/09/2015.-

5 días - N° 27758 - s/c - 30/10/2015 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Expte. N° 179527/2011 - Se comunica al Señor Marcelo Alejandro REBESAN DNI 16.236.990 que por Expediente N° 0048-179527/2011 Caratulado: NOTIFICACION POR FALTA DE SEGURO EN LA UNIDAD. Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución N° 489 de fecha 5 de Noviembre de 2014. El SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE: Art. 1.- DEJAR sin efecto el permiso de explotación que le fuera conferido al señor Marcelo Alejandro REBESAN- DNI N° 16.236.990, mediante Resolución N° 425/2006, para que preste un Servicio Especial Restringido de transporte de pasajeros, con centro en SANTA MARÍA DE PUNILLA y bajo la denominación de "M-R VIAJES Y TURISMO". Art. 2.- DISPONER la baja de la unidad Dominio N° BFK 056, chapa MOP N° ER 1642, que estuviera afectada al servicio que prestaba el señor Marcelo Alejandro REBESAN. Art. 3.- INSTRUIR a la Dirección de Jurisdicción de Planificación y Control para que proceda a emitir el Certificado por la deuda que registra el señor Marcelo Alejandro REBESAN, previa intimación de pago por los períodos adeudados. Art. 4.- SOLICITAR al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos que propicie ante el Ministerio de Finanzas la ejecución judicial en contra de los sucesores del señor Marcelo Alejandro REBESAN, para el cobro de los importes consignados en el Certificado de Deuda, de conformidad a las facultades derivadas del Decreto N° 1387/2013 ratificado por Ley N° 10.185. Art. 5. Protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos y pase a la Dirección General de Transporte y archívese. Fdo: Lic. Gabriel Bermudez - Secretario de Transporte- Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

5 días - N° 27350 - s/c - 27/10/2015 - BOE

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTE

Expte. N° 0048-032932/2010 - Se comunica al Señor Misael Juárez DNI 11.747.083 que por Expediente N° 0048-032932/2010 Caratulado: SOLICITA SE AUTORICE LA BAJA DE LA UNIDAD DOMINIO WWO 246 QUE PRESTA SERVICIOS EN LA MODALIDAD ESPECIAL. Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución N° 083 de fecha 4 de Junio de 2015. El SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE: Art. 1.- DISPONER la caducidad del permiso de explotación conferido al señor Misael JUAREZ - DNI N° 11.747.083, mediante Resolución N° 658/2001, para que preste un Servicio Especial de transporte de pasajeros mediante contratación previa en cada caso y sin recorrido permanente, con centro en CÓRDOBA y bajo la denominación de "ROCÍO DEL MAR TOURS", por estar incurso en las causales previstas en los Artículos 32° y 47° de la Ley N° 8669. Art. 2.- INHABILITAR al Señor Misael JUAREZ por el término de DIEZ (10) años, para prestar servicios de transporte en jurisdicción Provincial, todo ello conforme lo establece el Artículo 32° de la Ley N° 8669. Art.3.- DISPONER la baja de la unidad Dominio N° WWO 246, chapa MOP N° E1619, que estuviera afectada al servicio que prestaba el señor Misael JUAREZ. Art. 4.- INSTRUIR a la Dirección de Jurisdicción de Planificación y Control para que proceda a emitir el Certificado por la deuda que registra el señor Misael JUAREZ, previa intimación de pago por los períodos adeudados. Art. 5.- SOLICITAR al Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos que propicie ante el Ministerio de Finanzas la ejecución judicial en contra del señor Misael JUAREZ, para el cobro de los importes consignados en el Certificado de Deuda, de conformidad a las facultades derivadas del Decreto N° 1387/2013 ratificado por Ley N° 10.185. Art. 6. Protocolícese, comuníquese, notifíquese publíquese en el Boletín Oficial, dese copia al Ente Regulador de Servicios Públicos y pase a la Dirección General de Transporte a sus efectos. Fdo: Lic. Gabriel Bermudez - Secretario de Transporte- Gobierno de la Provincia de Córdoba.-

5 días - N° 27353 - s/c - 27/10/2015 - BOE

UNIDAD EJECUTORALEY9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-006846/2004 MUJICA PEDRO ANTONIO SOLICITA INSCRIPCION REGISTRO DE POSESION: Notifica a : MUJICA PEDRO ANTONIO DNI 5215272 el siguiente proveído : Córdoba 04 DE ABRIL DE 2013 Previo a la prosecución del tramite cumplimente declaración jurada obrante a fs. 2 (antigüedad) Ello debera cumplimentarse en el termino de 10 días bajo apercibimiento del archivo de las actuaciones Notifíquese. bDr. Mariano Eduardo Pelliza Jefe de Area Fdo Sr. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de títulos. - Cba 22/09/2015.-

5 días - N° 27760 - s/c - 30/10/2015 - BOE

MINISTERIO DE EDUCACION

RES (M) N° 1113/15 - ismael E. MONTALBAN - Expte N° 0100-044110/10- Se comunica a la docente Ismael Ernesto MONTALBÁN (M.I. N° 17.728.772) que por Expediente. N°: 0100-044110/10 – Caratulado: INFORMA SOBRE ACCIDENTEE FATAL OCURRIDO EN EL CENTRO EDUCATIVO “PATRICIAS ARGENTINAS” LA CANDELARIA – DPTO CRUZ DEL EJE.- Se ha resuelto lo siguiente: Notificar a Ud. de lo dispuesto en la Resolución N° 1113 de fecha 01 SEP 2015 – EL MINISTRO DE EDUCACIÓN RESUELVE: Art. 1°.- APROBAR la investigación administrativa llevada a cabo en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 33/10. Art. 2°.- ORDENAR la sustanciación –a través del Servicios Letrado que determine la Dirección de Coordinación de Asuntos Legales- de formal sumario administrativo en contra del docente Ismael Ernesto MONTALBÁN (M.I. N° 17.728.772), quien revista en el cargo de Director de Tercera Escuela con Anexo Albergue, de la Escuela de Nivel Primario “PATRICIAS ARGENTINAS” de Capilla La Candelaria, Departamento Cruz del Eje, dependiente de la Dirección General de Nivel Inicial y Primario, por presuntamente encontrarse su conducta tipificada – prima facie-, en las Faltas Graves Nros. 12 y 25 del Decreto N° 10895/A/60 (Reglamento de Faltas), en el incumplimiento de los deberes establecidos en el art. 4°, incisos a) y e) del Decreto-Ley N° 1910/E/57 (Estatuto del Docente Primario y Preprimario), art. 4° del Decreto N° 3999/67, y transgrediendo lo dispuesto en los arts. 42, 74 y 76, inciso 2, del Decreto N° 41009/A/38 (Reglamento General de Escuelas), y en las causales de sumario ordenadas en el art. 1°, incisos b), c) y f) del Decreto N° 586/A/63 (Reglamento de Sumarios e Investigaciones).

5 días - N° 27376 - s/c - 27/10/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0271/2015 - Córdoba, 30 JUN 2015 - VISTO, este expediente N° (SF 9438942/15), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente DR HARD SRL, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270815090, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71018650-9, con domicilio en calle Av. Duarte Quiroz N° 2215 B° Alberdi de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 07-05-15, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 (hoy Art. 86) del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif. -, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP) (hoy Art. 47). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 (hoy Art. 47) al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Enero a Septiembre, Noviembre y Diciembre 2013, Enero a Diciembre 2014, Enero a Marzo 2015., dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponderables que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos CATORCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 14.200,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 (hoy Art. 74) del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado "A": - Inc. 2 el que dice: "A- Omisión de presentar declaraciones juradas: 2 Sociedades, asociaciones, entidades de cualquier clase, unión transitorias de empresas y agrupaciones de colaboración empresaria, fideicomisos"- (Períodos hasta Julio 2013). - Inc. 3 dice: "Omisión de presentar declaraciones juradas: 3.- Grandes Contribuyentes de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 123/2007 del Ministerio de Finanzas y complementarias"- (Períodos desde Agosto 2013). Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 (hoy Art. 74) del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 (hoy Art. 86) del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- APLICAR a la firma contribuyente DR HARD SRL, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 270815090, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71018650-9, una multa de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 14.200,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 (hoy Art. 47) del Código

Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2015 decreto 400/15 y Modificatorias. - ARTÍCULO 2°.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2° Título 7° del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., que asciende a la suma de PESOS SIETE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 7,00) y sellado postal - Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y SEIS CON 86/100 CENTAVOS (\$ 56,86), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3°.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4°.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - N° 28082 - s/c - 02/11/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0565/2015 - Córdoba, 15 OCT 2015 - VISTO, este expediente N° (SF 9742502/15), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente MAQUINAS DEL CENTRO SRL, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9043037062, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71044098-7, con domicilio en calle Ramón y Cajal N° 1357 Of B de la localidad San Francisco, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 11-06-15, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 86 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif. -, la misma cumplimenta requerimiento en nuestras oficinas presentando copia de pago de multas en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 47 Inc. 2 del Código Tributario de la Provincia, Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modificatorias, al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente a los periodos Enero, Abril 2013, Enero 2014., en el término previsto en la legislación vigente. Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1°.- DECLARAR el ARCHIVO de las presentes actuaciones, en virtud que la firma responsable MAQUINAS DEL CENTRO SRL, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9043037062, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71044098-7, reconoció la infracción y abonó las multas correspondientes con fecha 14-07-2015. ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - N° 28085 - s/c - 02/11/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0566/2015 - Córdoba, 15 OCT 2015 - VISTO, este expediente N° (SF 9742679/15), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente TINARIA SRL, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 218142940, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71054672-6, con domicilio en calle Kepler N° 126 de la localidad Villa Carlos Paz, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 11-06-15, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 86 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif. -, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2° párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 11-09-2015. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 47 Primer Párrafo del CTP) . Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 47 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Marzo, Abril, Junio, Octubre, Noviembre, Diciembre 2013, Enero a Noviembre 2014, Enero, Febrero, Abril 2015., dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponderables que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 11.400,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado "A": - Inc. 2 el que dice: "A- Omisión de presentar declaraciones juradas: 2 Sociedades, asociaciones, entidades de cualquier clase, unión transitorias de empresas y agrupaciones de colaboración empresaria, fideicomisos"- (Períodos hasta Julio 2013). - Inc. 3 dice: "Omisión de presentar declaraciones juradas: 3.- Grandes Contribuyentes de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 123/2007 del Ministerio de Finanzas y complementarias"- (Períodos desde Agosto 2013). Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe

darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 74 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 86 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente TINARIA SRL, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 218142940, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71054672-6, una multa de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 11.400,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 47 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2015 decreto 400/15 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., que asciende a la suma de PESOS DIEZ CON 00/100 CENTAVOS (\$ 10,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - N° 28087 - s/c - 02/11/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGA-M 0567/2015 - Córdoba, 15 OCT 2015 - VISTO, este expediente N° (SF 9438216/15), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente GMC SRL, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 206058528, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71007336-4, con domicilio en calle Ruta Nacional N° 60 Km 851 B° Jardín de la localidad Quilino, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 04-05-15, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entienda hacen a su derecho -Art. 82 (hoy Art. 86) del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 11-09-2015. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP) (hoy Art. 47). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 (hoy Art. 47) al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Enero a Diciembre 2013, Enero a Diciembre 2014, Enero y Febrero 2015., dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descrita por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponible que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos CATORCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 14.200,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 (hoy Art. 74) del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado "A": - Inc. 2 el que dice: "A- Omisión de presentar declaraciones juradas: 2 Sociedades, asociaciones, entidades de cualquier clase, unión transitorias de empresas y agrupaciones de colaboración empresaria, fideicomisos".- (Períodos hasta Julio 2013). - Inc. 3 dice: "Omisión de presentar declaraciones juradas: 3.- Grandes Contribuyentes de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 123/2007 del Ministerio de Finanzas y complementarias" - (Períodos desde Agosto 2013). Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 (hoy Art. 74) del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2015 decreto 400/15 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 (hoy Art. 86) del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente GMC SRL, inscrita en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 206058528, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71007336-4, una multa de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 14.200,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 (hoy Art. 47) del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2015 decreto 400/15 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., que asciende a la suma de PESOS ONCE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 11,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus

obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte N° 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - N° 28088 - s/c - 02/11/2015 - BOE

UNIDAD EJECUTORA LEY 9150

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-026363/2006 ACOSTA CARLOS ENRIQUE - Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida ACOSTA CARLOS ENRIQUE DNI N° 03.078.931 sobre un inmueble de 2 Ha. 7730 m2 ubicado en Comuna Las Calles - Paraje La Aguadita - Pedanía Nono - Departamento San Alberto que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Suc. José, en su costado Sur con Suc. Jose Oviedo, en su costado Este con Sr. Carballo Jose y al Oeste con Camino Publico. Cita a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Norberto A. Sosa Campana, Presidente. Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 16/10/2015. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - N° 27746 - s/c - 30/10/2015 - BOE

MINISTERIO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 31 JUL 2015 - CEMENTOS ACEROS LADRILLOS S.A. VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 9742610/15 Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable CEMENTOS ACEROS LADRILLOS S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9042723913 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-71051190-6, con domicilio en calle De La Pulperia N° 4650 de la localidad Villa Esquiú, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Abril 2013, Noviembre 2014. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 47 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2015 decreto 400/15 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponible que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 74 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 86 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 74 y 86 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2015 decreto 400/15 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1º) Instruir al contribuyente CEMENTOS ACEROS LADRILLOS S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el N° 9042723913 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-71051190-6, el sumario legislado en el Art. 86 del Código Tributario Provincial.- 2º) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3º) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "...Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratara de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite.- 4º) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2º), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento

sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.- Cra. FABIANA BEATRIZ GARCIA - JUEZ ADMINISTRATIVO Y FAC. R.G. 1717/10 Y 1574/08

5 días - N° 28083 - s/c - 02/11/2015 - BOE

CONCURSOS DE PRECIOS

MUNICIPALIDAD DE LA TORDILLA

VENTA DE RENAULT KANGOO

Ordenanza N° 208/2015 – Decreto N° 24/2015

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/2015 PARA LA VENTA DE UN AUTOMOTOR MARCA RENAULT KANGOO 2, MOTOR NAFTERO 1.6 L de 95 cv, Versión con 7 asientos y 2 puertas laterales corredizas, Año 2011. Presupuesto Oficial: ciento veinte mil pesos (\$ 120.000.). PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS: Fecha: 6 de Noviembre de 2015 hasta la hora 12. Lugar: Edificio Municipal, sito en Avenida Libertador N° 777 de la Localidad de La Tordilla, Provincia de Córdoba. APERTURA DE SOBRES: Fecha: 6 de Noviembre de 2015 – Hora: 13. Lugar: salón de actos del Edificio Municipal, sito en Avenida Libertador N° 777 de la Localidad de La Tordilla, Provincia de Córdoba.

5 días - N° 27304 - \$ 1296,20 - 30/10/2015 - BOE

LICITACIONES

SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 12/2016

Adquisición de CAMPERAS DE SERVICIO, destinados al personal de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para el año 2016. APERTURA: 12/11/2015 HORA: 09:00 MONTO: \$2.750.000,00 AUTORIZACION: Resolución N° 158/2015, de la Señora Ministro de Justicia y Derechos Humanos; lugar de consultas, ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.750,00), en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba. Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba, en el horario de 8 a 19 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas

5 días - N° 27897 - s/c - 30/10/2015 - BOE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

Exp-UNC: 19445/2015 – Licitación Pública N° 25/2015 (Ley 13064) “REFACCION DE BAÑOS EN EDIFICIO DE OBISPO TREJO FACULTAD DE LENGUAS”. VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.601. LUGAR DONDE PUEDEN CONSULTARSE LOS PLIEGOS: Subsecretaría de Planeamiento Físico – Av. Ing. Rogelio Nores Martínez N° 2200, Ciudad Universitaria (5000) Córdoba, de lunes a viernes de 8,30 hs. hasta 13,30 hs. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Subsecretaría de Planeamiento Físico (Dpto. Licitaciones), el 11-11-2015 hasta 10,30 hs. APERTURA: 11-11-2015 - 11,00 horas.

5 días - N° 27909 - \$ 1472,75 - 02/11/2015 - BOE

SERVICIO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2016 HORTALIZAS, FRUTAS Y HUEVOS,
con destino a los Establecimientos Penitenciarios de Capital

Adquisición de HORTALIZAS, FRUTAS Y HUEVOS, con destino a los Establecimientos Penitenciarios de Capital, dependientes de este Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para tres (03) meses del año 2016, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión. APERTURA: 05/11/2015 HORA: 09:00, MONTO: \$4.236.848,00. AUTORIZACION: Resolución N° 155/2015 de la Señora Ministro de Justicia y Der. Humanos de Córdoba. LUGAR DE CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 4.236,00) en la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba. Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba, en el horario de 8 a 19 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

5 días - N° 27567 - s/c - 28/10/2015 - BOE

SERVICIO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2016 ARTICULOS DE ASEO E HIGIENE

Adquisición de ARTICULOS DE ASEO E HIGIENE con destino a los internos alojados en los distintos Establecimientos Penitenciarios de Capital e Interior, dependientes del Servicio Penitenciario de Córdoba y como provisión para tres (03) meses del año 2016. APERTURA: 06/11/2015 HORA: 09:00, MONTO: \$886.126,00. AUTORIZACION: Resolución N° 154/2015 de la Señora Ministro de Justicia y Der. Humanos de Córdoba. LUGAR DE CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS CON UN COSTO DE PESOS OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$ 886,00), en

la sede de la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba, Dirección de Administración, Departamento Logística, sito en calle Entre Ríos N° 457 Córdoba. Presentación de las propuestas: en el Sistema Único de Atención al Ciudadano (S.U.A.C.) del Servicio Penitenciario de Córdoba, sito en calle Entre Ríos N° 457, Córdoba, en el horario de 8 a 19 hs., hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las mismas.

5 días - N° 27565 - s/c - 28/10/2015 - BOE

CONCURSOS PUBLICOS

MUNICIPALIDAD DE ALTA GRACIA

CONCURSO PÚBLICO N° 06/15 – DECRETO N° 1.544/15

La Municipalidad de Alta Gracia llama a Concurso Público de Precios para el día 09 de noviembre de 2.015, a las 10:00 hs., en la oficina de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, 1° Piso, con el objeto de la contratación de la cobertura de los accidentes de trabajo, in-itinere y enfermedades profesionales de acuerdo a lo previsto por la Ley N° 24.557 de ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO (A.R.T.), sus modificaciones y normas reglamentarias, y Ordenanza Municipal N° 9.783 de AUTOSEGURO, que deberá contar con un Servicio Médico Permanente, Consultorio Médico y Base operativa en el radio de la ciudad, con un profesional a su cargo, que ejercerá las funciones de Coordinador Médico a fin de brindar información, ejecutar trabajos en conjunto y prestar asistencia técnica, con las especificaciones que se mencionan en el Pliego de Condiciones. Presupuesto Oficial estimado: Pesos UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 1.680.000,00) más IVA. - Valor del Pliego: Pesos UN MIL (\$ 1.000,00), y se adquiere en Tesorería de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, 1° Piso, en el horario de 07:30 a 13:00 horas, hasta el día 06 de noviembre de 2.015. Presentación de ofertas: podrán presentarse en días hábiles de 7:30 a 13:30 horas en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, 1° Piso, y se recibirán hasta las 09:00 horas del día 09 de noviembre de 2.015. Fecha de apertura de las propuestas: 09 de noviembre de 2.015, a las 10:00 hs., en la oficina de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Alta Gracia, sita en calle Belgrano N° 15, 1° Piso, de la Ciudad de Alta Gracia. Oficialía Mayor - Municipalidad de Alta Gracia

N° 10140 - \$ 972,60.-



COMPULSAS ABREVIADAS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

COMPULSA ABREVIADA – EXPTE. N° 0672-004860/2015

“SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE FILTRO LOCALIDAD EMBALSE” PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Quinientos veinte mil con 00/100 centavos (\$520.000,00). PRESENTACIÓN DE OFERTA: Las Ofertas deberán ser presentadas hasta el día 30 de Octubre de 2015, a las 12:00 hs, en Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC) del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos, sito en calle Humberto Primo N° 607 de la Ciudad de Córdoba. Lugar de consultas: Las consultas deberán ser ingresadas en Sistema Único de Atención al Ciudadano (SUAC): Humberto Primo N° 607 Planta Baja de la Ciudad de Córdoba, hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de la presentación de las propuestas. Para consultas de Condiciones de Contratación: Portal Web www.compraspublicas.cba.gov.ar o Área de Compras, Contrataciones y Licitaciones – 8° Piso del Ministerio de Agua, Ambiente y Servicios Públicos.

3 días - N° 27919 - s/c - 28/10/2015 - BOE

 	
COMPULSA ABREVIADA ADQUISICION DE AGUA APTA PARA EL CONSUMO HUMANO	
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de Agua Apta para el Consumo Humano en bidones de 20 Lts, para los Agentes del Ministerio de Gestión Pública Por el Terminio de doce (12) meses
FECHA DE PRESENTACION	Hasta el 30/10/2015 hasta las 18 hs
FORMA DE ENTREGA	Mensual en el Centro Cívico del Bicentenario – C.P. X5004GBB de la Ciudad de Córdoba
PRESUPUESTO OFICIAL	\$420.000 - \$35.000 (mensual)
MANTENIMIENTO DE LA OFERTA	45 días
FORMA DE PAGO	Mensual a los 30 días desde la conformación de la factura.
CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES	Podrán ser descargado desde el portal web oficial de compras y contrataciones (compraspublicas.cba.gov.ar)

ANEXO

<http://goo.gl/VPJXTn>

3 días - N° 27926 - s/c - 28/10/2015 - BOE